



MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVÁN ALEJANDRO ALEMÁN JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ARQ. IVONNE VÁSQUEZ CARRO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DISEÑOS & CONSTRUCCION GENERAL THE SCALE S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL C. ROLANDO ROSAS HERNANDEZ, EL CUAL SE SUJETARA A LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.



ANTECEDENTES

- I. QUE EN EL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III Y TITULO TERCERO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS Y SU REGLAMENTO FEDERAL; Y EN EL ARTICULO 30 FRACCIÓN III Y TITULO CUARTO CAPITULO I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. "EL AYUNTAMIENTO" REALIZA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO PREDETERMINADO.
- II. QUE DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PERSONA MORAL DISEÑOS & CONSTRUCCION GENERAL THE SCALE S.A. DE C.V. SE DICTÓ EL FALLO DE ADJUDICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA MISMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN SUSTENTADO EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, LAS LEYES QUE RIGEN EN LA MATERIA, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, POR CONTAR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN LA OBRA LICITADA Y SATISFACER EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE MEDIANTE EL PRESENTE SE FORMALIZA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024-2027

DECLARACIONES

- I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":
 - A. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MUNICIPIO CUENTA CON LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) Y DEL FONDO DE FISCALIZACION (FDO.FISC.2024).
 - B. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 3 FRACCION X DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1, EN EL MUNICIPIO DE SACTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.
 - D. PARA EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA: AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO CON UBICACIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN JUQUILA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, EXCAVACIONES, TENDIDO DE TUBO, POZOS DE VISITA. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

THE SCALE
R.F.C. 0220530M65





I. DE "EL CONTRATISTA"

- A. QUE LA EMPRESA DENOMINADA "DISEÑOS & CONSTRUCCION GENERAL THE SCALE" ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA FOLIO NO. 3360 VOLUMEN NO. 292, INSTRUMENTO NO. 21561, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA RICART, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA DEL ESTADO DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO (FME) **202200150834**, DE FECHA 22 DE JUNIO 2022, MEDIANTE LA CUAL, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISEÑOS & CONSTRUCCION GENERAL THE SCALE."
- B. QUE EL **C. ROLANDO ROSAS HERNÁNDEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EXPEDIDA POR SU REPRESENTADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONCURSOS DE PROVEEDORES Y LICITACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA "DISEÑOS & CONSTRUCCION GENERAL THE SCALE".
- C. EL **C. ROLANDO ROSAS HERNÁNDEZ**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER CONFERIDO, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O RESTRINGIDO. ASÍ MISMO MANIFIESTA EL REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO **DGS220530M65**.
- D. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **CALLE 14 DE OCTUBRE LOT. 49, GUADALUPE XONACATEPEC, PUEBLA**. TELÉFONO NÚM. 246 335 9617 Y CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVOSADCECV5@HOTMAIL.COM LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E. COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
- F. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO PERSONAL CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.
- G. QUE CONOCE Y PREVIAMENTE INSPECCIONO LAS ÁREAS, UBICACIÓN E INSTALACIONES EN LAS QUE DEBEN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES DE CARÁCTER CLIMATOLÓGICO, LEGAL, TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- H. QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.
- I. QUE CONOCE Y SE OBLIGA PLENAMENTE A CUMPLIR EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO EN TODO LO QUE SE OPGA A LA LEY QUE SE INVOKA Y SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

000113



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

DISEÑOS & CONSTRUCCION GENERAL THE SCALE
R.F.C. DGS220530M65



DIRECCION DE
OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027





CONTIGO ES POSIBLE

SANCTORUM

de Lázaro Cárdenas

CONTRATO NO. PRODDER-2420-002



000114

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PREFECTURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

1. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTO, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.
3. FIANZAS.

ESTOS ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- J. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- K. "EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE CONSIDERA COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II. DE AMBAS PARTES.

- A. QUE, PARA FINES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR UN REPRESENTANTE A QUIENES DEBERÁN DIRIGIRSE PARA LOS FINES CONDUCENTES. "EL CONTRATISTA" PROPORCIONARA A "EL AYUNTAMIENTO" LA CURRÍCULA DE SU REPRESENTANTE, RESERVÁNDOSE ESTA ULTIMA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN.

LOS REPRESENTANTES ESTÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TENER EFECTOS SOBRE LOS TRABAJOS, MISMA QUE SERÁ ASENTADA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- B. AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, COMPROMETIÉNDOSE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESE INSTRUMENTO; PARA CUYO EFECTO CUENTAN CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONSIGNAN EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **AMPLIACIÓN DRENAJE SANITARIO**, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, EXCAVACIONES, TENDIDO DE TUBO, POZOS VISITA CON UNA META DE: **87.00 ML.** UBICADA EN **CALLE PROLONGACIÓN JUQUILA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LAZARO CÁRDENAS** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN 20 DÍAS CALENDARIO

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DE 2024**, Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2024**, DE CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.





TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

000115

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ AL "CONTRATISTA" COMO IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE:

MONTO TOTAL: \$ 159,839.40 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.N.).

PRODDER 2024	\$ 79,919.70	\$ 79,919.70
	50%	50%

MUNICIPIO
(FDO.FISC.2024)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

CUARTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS AL SUPERVISOR DE OBRA DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR TANTO EN BITÁCORA DE OBRA COMO EN LAS MISMAS ESTIMACIONES.

QUINTA: ANTICIPO

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACÉN, BODEGAS E INSTALACIONES EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS; PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN; Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, PARA ELLO EXHIBIRÁ UNA FIANZA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" SERÁ MOTIVO PARA DEJAR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PACTADA. CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

SINDICATURA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LA OBRA EJECUTADA. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBERÁ PAGAR INTERESES CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL; LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO".

000116

SEXTA: GARANTÍAS

GARANTÍA DE ANTICIPO.

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, POR UN MONTO IGUAL AL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS POR UN MONTO IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA CLÁUSULA TERCERA. ESTA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO".

LAS FIANZAS ANTERIORES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN EL QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, Y A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, A PRECIOS AJUSTADOS Y CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE SE HUBIESEN REALIZADO A LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES A PARTIR DE DICHA ENTREGA-RECEPCIÓN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

SÉPTIMA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FIJOS, Y SOLO PROCEDERÁ SU REVISIÓN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS, SUFRAN VARIACIONES, O BIEN OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN INCREMENTOS DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, SALARIOS, EQUIPOS Y DEMÁS FACTORES QUE INTEGRAN DICHS COSTOS, Y QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, AMPARADOS POR EL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" EL AJUSTE DE COSTOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027





000117

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE EFECTUARÁ A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" QUIEN ACOMPAÑARÁ DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CONCESIÓN DEL AUMENTO NI LA OBLIGACIÓN PARA OTORGARLO. EN CASO DE SER PROCEDENTE, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" RESUELVA POR ESCRITO EL INCREMENTO O DECREMENTO RESPECTIVO.



OCTAVA: INTERESES POR DEMORA Y/O REINTEGROS DE LOS PAGOS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO EN CADA CASO SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".



NOVENA: PENAS CONVENCIONALES

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE REAL DE LA OBRA RESPECTO A LA QUE DEBIÓ REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA.



SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA RETENCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE POR COMPARAR EL IMPORTE PROGRAMADO CONTRA EL IMPORTE REALIZADO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES O SEMANAS DE ATRASO (EL PERIODO DEPENDERÁ DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN PACTADO PARA LA OBRA), MONTO QUE SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN A "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, MENSUALMENTE O SEMANALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA HASTA EN TANTO CUANDO, "EL CONTRATISTA" CUMPLA CON EL PROGRAMA PACTADO, EN CUYO CASO SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA DE LAS RETENCIONES.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES O SEMANA Y EN SU CASO FRACCIÓN DEL MES O SEMANA DEL PROGRAMA PACTADO PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, EL MONTO QUE RESULTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" NO HA CONCLUIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, PAGARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE DICHO PORCENTAJE EXCEDA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO ANTES CITADO.

TODO GASTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" EFECTUÉ POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, SERÁN CON CARGO A "EL CONTRATISTA". EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DEL PAGO QUE "EL AYUNTAMIENTO" DEBA HACER A "EL CONTRATISTA". INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





CONTIGO ES POSIBLE SANCTORUM

de Lázaro Cárdenas

CONTRATO NO. PRODDER-2420-002

CUANDO LAS DEMORAS SEAN MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", NO PROCEDERÁ RETENCIÓN O APLICACIÓN DE ALGUNA A ÉSTE.

DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON A DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". ASIMISMO, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", EN CUYO CASO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTADO DE LOS TRABAJOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS. "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y NO REPARAR O COMPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO.

"EL AYUNTAMIENTO" TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE "EL CONTRATISTA", O DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES DE "EL CONTRATISTA", Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, O DEJANDO INSUBSISTENTE EL PROCEDIMIENTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027
G00118

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027





CONTIGO ES POSIBLE SANCTORUM

de Lázaro Cárdenas

CONTRATO NO. PRODDER 2420/002



SI PROCEDIERA LA RESCISIÓN, SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE "EL CONTRATISTA", SE DETERMINARAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIENDO UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO Y SU AMORTIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL

000119

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS O POR CONVENIR ASÍ A LOS INTERESES Y FUNCIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTA DARÁ POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EL EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ A CÓMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR LA OBRA A OTRA U OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES. SOLO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPO QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN ELLA. EN CASO DE QUE CON AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" PARTES DE LA OBRA SEAN SUBCONTRATADAS, "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE FINIQUITO, SE OBLIGA A PRESENTAR A AQUELLA LA CONSTANCIA O CARTAS DE NO ADEUDO DE SUS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADOS EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "EL AYUNTAMIENTO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DE ESTE CONTRATO; PARA ELLO DEBERÁ DAR AVISO OPORTUNAMENTE MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, LAS QUE SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO, Y, POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMO QUINTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

CUANDO POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD.





CONTIGO ES POSIBLE SANCTORUM

de Lázaro Cárdenas

CONTRATO NO. PRODDER-2426-0002

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

"EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE PRÓRROGA Y, CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE ESTIME CONVENIENTE Y HARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA. SI LOS TRABAJOS NO PUDIERAN EJECUTARSE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA",

000120

ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL AYUNTAMIENTO" EL CONCEDERLA O NEGARLA.

EN EL CASO DE CONCEDERLA, "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI IMPONE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS SE CONCLUYAN OPORTUNAMENTE, O BIEN PODRÁ RESCINDIRLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

DÉCIMO SEXTA: DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE, DE LO QUE LE PAGA "EL AYUNTAMIENTO" SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

- EL 5.51% (CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO AL MILLAR) A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS), POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- EL 0.3% (TRES AL MILLAR) PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, SÓLO EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SEA MIEMBRO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EN SU CASO EXISTA CONVENIO SUSCRITO ENTRE DICHA CÁMARA Y "EL AYUNTAMIENTO".

TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

DÉCIMO SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE LOS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

DÉCIMO OCTAVA: RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DE IGUAL FORMA "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNDIRÁ COMO **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON EL PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLA.
2024 - 2027

DÉCIMO NOVENA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES DONDE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN DE SU COMPETENCIA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

000121

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE, LOS PROYECTOS, PLANOS, CROQUIS, CALENDARIOS, ESPECIFICACIONES, BITÁCORAS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALENDARIZACIÓN QUE SE HAYA CONVENIDO.

VIGÉSIMA: SUMINISTRO DE BIENES. (CLAUSULA APLICABLE SOLO EN EL CASO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN).

"EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARA EN SU CASO, A "EL CONTRATISTA" MATERIALES, INSUMOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS CON LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESTINARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y REINTEGRAR LOS BIENES NO UTILIZADOS O SU EQUIVALENTE EN EFECTIVO AL VALOR ESTIMADO A LA FECHA DE LA DEVOLUCIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL AYUNTAMIENTO".

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESERVA DE DERECHOS.

"EL AYUNTAMIENTO", SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYA SIDO PAGADA, COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES ESTA FACULTADA PARA RECLAMAR A "EL CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA" SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. ES RESPONSABILIDAD DE "EL AYUNTAMIENTO" RECIBIR LOS TRABAJOS Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLA.
2024 - 2027

SINDICATO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLA.
2024 - 2027





CONTIGO ES POSIBLE
SANCTORUM
de Lázaro Cárdenas

CONTRATO NO. PRODDER-2420-002

000122

VIGÉSIMO CUARTA: NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS A LAS DISPOSICIONES QUE EXISTAN SOBRE LA MATERIA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMO QUINTA: JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
DR. IVONNE VÁSQUEZ CARRO
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

LIC. IVÁN ALEJANDRO ALEMÁN JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS



TESORERIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

LIC. MARITZA NAJERA RAMÍREZ
TESORERO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027



SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027



DISEÑOS & CONSTRUCCION GENERAL THE SCALE
REPRESENTANTE LEGAL
C. ROLANDO ROSAS HERNÁNDEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTORUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

